

Rafael Castillo, 10 de septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 105/21 "Licitación Pública N° 15: Provisión de Soluciones Parenterales" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 15 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de suministrar "soluciones parenterales" para el área Farmacia, a ser utilizados por el Hospital durante el segundo semestre del 2021.

Que mediante Acta N° 112 de fecha 7 de julio de 2021 y Resolución CA N° 25/2021 se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha martes 10 de agosto de 2021, según consta a fs. 39 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 4 (cuatro) firmas: Ximax S.R.L. a fs. 40/56; Droguería Varadero S.A. a fs. 57/163; Alfarma S.R.L. a fs. 164/180; y DNM Farma S.A. a fs. 181/203.

Que a fs. 207 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones; y a fs. 208/209 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: (a) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 2 y 3 al oferente Droguería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5) por un monto total de \$ 208.500,00; (b) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1-6-8-9 y 10 al oferente Alfarma S.R.L. (CUIT 30-70934781-7) por un monto total de \$ 2.244.752,00; y (c) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 4-5 y 7 al oferente DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por un monto total de \$ 362.490,96. En ese mismo dictamen, se deja constancia que los renglones 4 y 7, a pesar de haber sido la única oferta presentada, conviene su adjudicación.

Que a fs. 217 obra dictamen N° 114/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a las firmas DROGUERÍA VARADERO S.A., ALFARMA S.R.L. y DNM FARMA S.A.

Que mediante Acta N° 121 de fecha 10 de septiembre de 2021 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 15 "Provisión de Soluciones Parenterales" a las firmas DROGUERÍA VARADERO S.A., ALFARMA S.R.L. y DNM FARMA S.A.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar* al oferente **DROGUERÍA VARADERO S.A.** (CUIT N° 30-70845052-5), por un monto total de \$ 208.500,00 (Pesos doscientos ocho mil quinientos) los renglones 2 y 3 de la Licitación Pública N° 15/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de soluciones parenterales, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 2°: *Adjudicar* al oferente **ALFARMA S.R.L.** (CUIT N° 30-70934781-7), por un monto total de \$ 2.244.752,00 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos) los renglones 1-6-8-9 y 10 de la Licitación Pública N° 15/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la

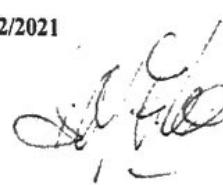
provisión de soluciones parenterales, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

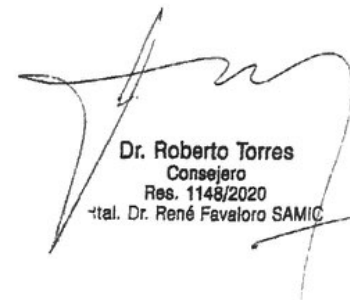
ARTÍCULO 3°: *Adjudicar* al oferente **DNM FARMA S.A.** (CUIT N° 30-71013847-4), por un monto total de \$ 362.490,96 (Pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con noventa y seis centavos) los renglones 4-5 y 7 de la Licitación Pública N° 15/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de soluciones parenterales, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

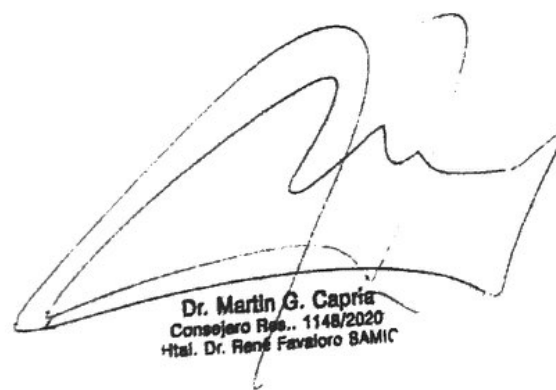
ARTÍCULO 4°: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA N° 32/2021


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res.1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC